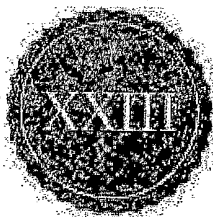


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 05428
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



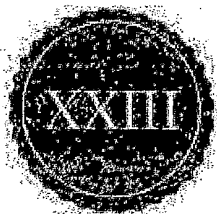
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA
REACTIVACIÓN DE
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
SANTA ANA INMOVELA S.A.,
EN LIQUIDACIÓN.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: La compañía **INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, legalmente representada por su **Gerente**, el señor **JHONNY MARCELO BÉJAR PORTILLA**, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil quince, documento que se agrega como habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer y en virtud a sus documentos de identificación presentados personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que

da



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 14.84

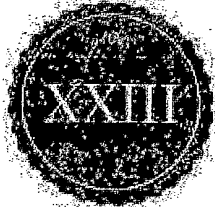
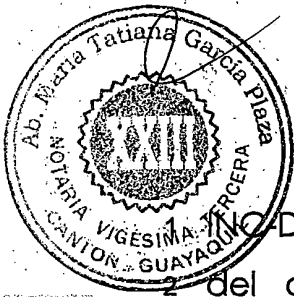
procede con amplia y entera libertad para su
2 otorgamiento, me presenta la minuta al tenor siguiente:
3 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el Registro de
4 Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la
5 Reactivación de la compañía INMOBILIARIA SANTA ANA
6 INMOVELA S.A., EN LIQUIDACIÓN, que se expresa al tenor
7 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-**
8 Comparece al otorgamiento el señor JHONNY MARCELO
9 BÉJAR PORTILLA, a nombre y como Gerente de la
10 Compañía INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A., EN
11 LIQUIDACIÓN cuya representación Legal ejerce, según se
12 acredita del nombramiento que debidamente inscrito se
13 acompaña a la presente, y quien obra autorizado por la
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
15 Compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Por Escritura
16 Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del
17 Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte
18 Arboleda, el día diecisiete de octubre de mil
19 novecientos setenta y nueve, la misma que se inscribió
20 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
21 veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y
22 nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
23 Limitada "INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA C. LTDA.",
24 con un capital de inicial de QUINIENTOS MIL sucres; **b)** Por
25 Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo
26 Primero del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino
27 Vernaza, el catorce de Julio de mil novecientos noventa y
28 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 Guayaquil, el veintiséis de diciembre de mil novecientos
2 noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital
3 transformó de compañía limitada a compañía anónima y
4 reformó íntegramente su estatuto social; **c)** Por Escritura
5 Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del
6 cantón Guayaquil, abogado Mario Eduardo Baquerizo
7 González, el dieciséis de octubre del dos mil doce, e
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
9 diez de diciembre del dos mil doce, la compañía se
10 reactivó y reformó su estatuto social; **d)** Por Resolución de
11 la Subdirección de Disolución de la Superintendencia
12 de Compañías y Valores, número SCV-INC-DNASD-SD-
13 CATORCE CERO CERO TRES CERO CERO DOS NUEVE (SCV-
14 INC-DNASD-SD-14 0030029) del trece de noviembre
15 del dos mil catorce, la misma que ha sido inscrita en el
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de
17 diciembre del dos mil quince, se declaró la disolución
18 de la sociedad INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.
19 y se dispuso su liquidación; y, **e)** La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete
21 de agosto del dos mil quince, acordó la reactivación
22 de la compañía. **TERCERA.- REACTIVACION.-** Los
23 accionistas de la compañía por unanimidad de votos
24 han resuelto reactivar la compañía puesto que la
25 misma se encuentra disuelta según Resolución de la
26 Subdirección de Disolución de la Superintendencia de
27 Compañías y Valores, número SCV-INC-DNASD-SD-
28 CATORCE CERO CERO TRES CERO CERO DOS NUEVE (SCV-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 (NO-DNASD-SD-14 0030029) del trece de noviembre
2 del dos mil catorce, la misma que ha sido inscrita
3 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
4 quince de diciembre del dos mil quince, por lo que
5 antes de que esta compañía sea liquidada, la Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad ha
7 resuelto reactivarla. **CUARTO.- DECLARACIONES.-** Así
8 también en mi calidad de GERENTE de la compañía,
9 declaro bajo juramento, lo siguiente: **a)** Que todos los
10 accionistas de INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.,
11 en LIQUIDACIÓN son de nacionalidad ecuatoriana y
12 domiciliados en Guayaquil; **b)** Que INMOBILIARIA SANTA
13 ANA INMOVELA S.A., EN LIQUIDACIÓN, no ha sido ni es
14 contratista o deudora del Estado Ecuatoriano ni de
15 instituciones del sector público ecuatoriano; y, **c)** Que
16 asumo en mi calidad de GERENTE de la compañía, toda
17 responsabilidad por la veracidad de las declaraciones
18 vertidas, frente a los accionistas y frente a terceros. Con el
19 juramento de ley me ratifico en lo antes declarado,
20 dejando constancia de que conozco las penas
21 contempladas en la ley para el caso de incurrir en perjurio.
22 Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo para mayor validez y firmeza de este
24 instrumento. **f) Abogado Francisco Béjar Pallares, Matrícula**
25 **número cero nueve-mil novecientos noventa y tres, Foro**
26 **de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
27 Queda agregada la documentación respectiva.
28 Léida que les fue la presente escritura de principio a fin por

INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A., EN LIQUIDACIÓN
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los 17 días de agosto de 2015, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida Víctor Emilio Estrada No. 15 entre las calles Ficus y Guayacanes, se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN": señor Juan José Béjar García, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones; y, el señor Juan Pablo Béjar García, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, por un valor de US. \$ 1.00 cada una, pagadas en la totalidad de su valor.

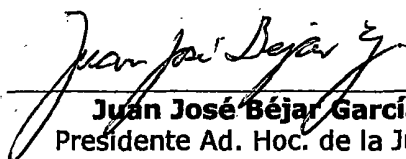
Las accionistas concurrentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de US. \$ 800.00, resuelven por constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria por la prensa en virtud de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver el siguiente punto: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

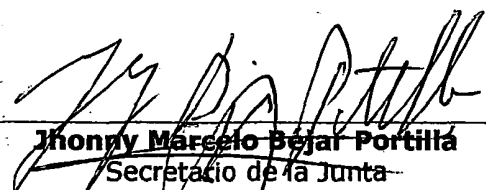
Se nombra como Presidente Ad. Hoc. de la Junta al señor Juan José Béjar García y actúa como secretario, el Gerente, señor Jhonny Marcelo Béjar Portilla.

El Secretario de la Junta informa que están presentes todos los accionistas, por consiguiente, El Presidente Ad. Hoc. de la Junta instala la sesión en la hora arriba anotada y dispone se considere el único punto del orden del día, esto es: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta que se han cumplido con todos los requisitos necesarios para la reactivación de la compañía, ya que fue disuelta por la Superintendencia de Compañías, al haber incumplido con determinadas obligaciones. Por lo que solicita que se lo autorice a realizar los trámites de reactivación de la misma. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas **resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía, así mismo se autoriza al Gerente a realizar los trámites necesarios para que se reactive la compañía INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

No existiendo otros puntos que tratar y luego del receso para la elaboración del acta correspondiente, la misma que siendo leída es aprobada, se concluye la sesión a las trece horas cuarenta minutos.

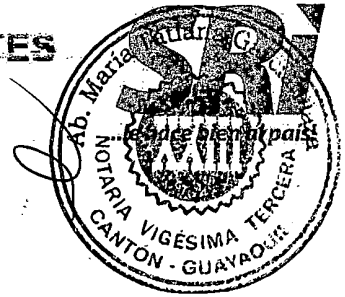

Juan José Béjar García
Presidente Ad. Hoc. de la Junta
Accionista


Jhonny Marcelo Béjar Portilla
Secretario de la Junta


Juan Pablo Béjar García
Accionista

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990391165001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 29/11/1979

NOMBRE COMERCIAL: INMOVELA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 715 Intersección: FICUS - GUAYACANES Referencia: JUNTO AL LOCAL DE ALARMAS PRANA Edificio: DIARTE Teléfono Trabajo: 042388428 Fax: 042388413



Pinos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Historio: GOPC111205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2011 12:14:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0990391165001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOVELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BEJAR PORTILLA JHONNY MARCELO
CONTADOR: CORTEZ CHICAIZA LILIA PIEDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/1979 **FEC. CONSTITUCION:** 29/11/1979
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 25/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parragula: TARDUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA
Número: 715 Intersección: FICUS - GUAYACANES Edificio: DIARTE Referencia ubicación: JUNTO AL LOCAL DE ALARMAS
PRANA Telefono Trabajo: 042385428 Fax: 042385413

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Pinos Calle Guido Orlando
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GDFC/11205 Lugar de emisión: GUAYAGUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/05/2011 12:14:00

Guayaquil, 11 de diciembre de 2012



Señor Don

Jhonny Marcelo Béjar Portilla
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE, por el periodo de cinco años.

De conformidad con el Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de forma individual.

INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. se constituyó como INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA C. LTDA., por escritura pública celebrada el 16 de octubre de 1979 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de noviembre de 1979. Se realizó la Transformación de compañía limitada a sociedad anónima, Aumentó su capital y Reformó su estatuto mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil el 14 de julio de 1994. Septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de diciembre de 1994. Por escritura pública celebrada el 16 de octubre del 2012, ante el notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 10 de diciembre del 2012.; se procedió a la reactivación y a la reforma del estatuto de la compañía.

Atentamente,

Juan José Béjar García
Juan José Béjar García
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. y declaro que me posesiono en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de identidad No. 0905196937.

Guayaquil, 12 de diciembre del 2012.

Jhonny Marcelo Béjar Portilla
Jhonny Marcelo Béjar Portilla

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 67.156
FECHA DE REPERTORIO: 18/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.**, a favor de **JHONNY MARCELO BEJAR PORTILLA**, de fojas 151.247 a 151.248, Registro Mercantil número 23.551.

ORDEN: 67156

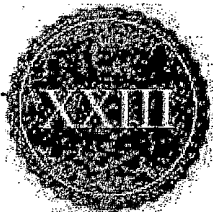



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 

Nº 0441219



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

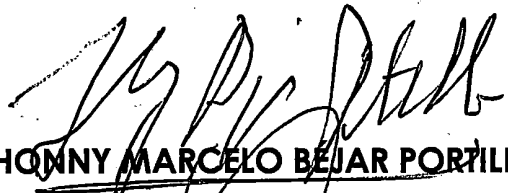
NO. 188



1 mí la Notaria, las comparecientes la aprueban en totalidad
2 sus partes, y la suscriben en unidad de acto con
3 todo lo cual doy fe.

4
5 **p. INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A., EN**
6 **LIQUIDACIÓN**

7 **RUC. N°. 0990391165001**

8
9 
10 **JHONNY MARCELO BEJAR PORTILLA**

11 **C.C. N°. 090519693-7**

12 **C.V. N°. 004-0032**

13 **GERENTE**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO**
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.**
4 **EN LIQUIDACION** Que sello y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, el veinticuatro de Agosto del dos mil quince.- **LA**
6 **NOTARIA.**



7
8
9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de fecha veintinueve de agosto del año 2015, otorgada ante mí, **Abogada MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo segundo**, de la Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003231**, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de compañías, de fecha 01 de Septiembre del 2015, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-

Guayaquil, 03 de Septiembre del 2015.-



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000001158



20150901017000311

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901017000311

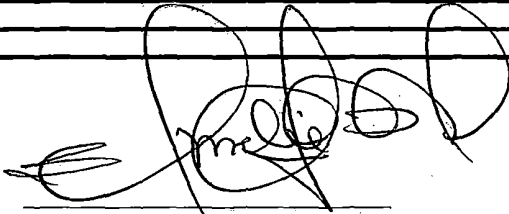


MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA C.LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	497/79

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELARDE ROMERO MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904383783
REINOSO VITERI ALBA CELESTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900490053
VELARDE ROMERO MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903527166
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003231
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901023P05428




NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.205
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003231, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 1 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.**, de fojas **81.790 a 81.820**, Registro Mercantil número **4.013**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45205



Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

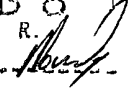

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1215297

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:30 Firma: 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003231

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNNASD-SD-14-0030029** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, el 21 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1027-M** de 31 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA SANTA ANA INMOVELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 1 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/	5
Exp.	24364
T. #	32789-2015